

La justicia europea respalda el despido colectivo si se jubila el empresario

El Tribunal de Justicia de la UE advierte de que la normativa española es contraria al derecho del bloque por no contemplar el periodo de consulta en este caso

NURIA MORCILLO
MADRID

La justicia europea ha aclarado las dudas sobre qué pasa cuando los trabajadores de una compañía son despedidos como consecuencia de la jubilación del empresario. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) dictó ayer una sentencia en la que determinaba que esta situación debe tramitarse como los despidos colectivos y, por tanto, es necesario que se abra un periodo de consultas para intentar, al menos, atenuar las consecuencias de la extinción de los contratos de trabajo. En este sentido, indica que la legislación española es contraria a la normativa europea porque limita los despidos colectivos a aquellos que se dan por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción y no a los que tienen lugar por iniciativa del empleador y por causas ajenas a la voluntad de los trabajadores.

La máxima instancia judicial responde, de este modo, a una cuestión prejudicial planteada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC), que estudia la demanda de ocho personas que fueron despedidas con motivo de la jubilación del dueño de la empresa para la que trabajaban. El fin de la vida

laboral del empresario ocasionó la extinción de 54 contratos vigentes en ocho centros de trabajo de su empresa, si bien fueron ocho empleadas (todas de una misma sede) las que decidieron llevar el asunto a los tribunales, al considerar que su despido fue irregular.

En su sentencia, el TJUE, que no se pronuncia sobre las condiciones de indemnización, sino que se ciñe a exponer cuál es el procedimiento que se debe seguir en estos casos, recuerda que su reiterada jurisprudencia establece que el despido colectivo se produce cuando las extinciones de los contratos se da sin el consentimiento de los trabajadores afectados. Y subraya que el principal objetivo de la directiva europea sobre despidos colectivos es lograr que dichos ceses vayan precedidos de una consulta a los representantes de los trabajadores y de la información a la autoridad pública competente.

Así las cosas, el tribunal con sede en Luxemburgo precisa que la directiva europea es aplicable a los casos de jubilación del empresario si se alcanzan los umbrales de despidos previstos en ella. Dicha norma señala que "se asimilarán a los despidos



Un camarero en un comercio de hostelería de Sevilla. PACO PUENTES

las extinciones del contrato de trabajo producidos por iniciativa de empresario en base o uno o varios motivos no inherentes a la persona de los trabajadores, siempre y cuando los despidos sean al menos cinco". Y establece distintos periodos de consulta, dependiendo del número de trabajadores afectados.

Con todo ello, el TJUE concluye que la legislación española no cumple con las previsiones de la directiva europea. El Estatuto

de los Trabajadores contempla en su artículo 51 el despido colectivo para la extinción de contratos fundada en "causas económicas, técnicas, organizativas o de producción" (ETOP), mientras que el despido como consecuencia de la jubilación del empresario se prevé en uno de los apartados del artículo 49 sobre las causas que generan la extinción del contrato.

Por último, el tribunal precisa que la jubilación

del empresario no puede asimilarse al fallecimiento de este, cuestión sobre la que la máxima instancia judicial europea ya se ha pronunciado, y ha declarado que la directiva no es aplicable. Señala que, a diferencia del fallecido, el empresario que se jubila puede llevar a cabo consultas destinadas a atenuar las consecuencias de las extinciones de los contratos de trabajo, ya sea para evitarlas o para reducir el número de afectados.

Apple abre sus iPhones a monederos digitales de sus rivales

MARÍA R. SAHUQUILLO
BRUSELAS

Apple abrirá sus teléfonos iPhone a monederos digitales y tecnologías de pago rivales de forma gratuita durante una década. La firma, bajo el foco de la UE en una investigación antimonopolio y que se arriesgaba a una multa de hasta el 10% de sus ingresos anuales globales, se compromete a ello con la Comisión Europea, que ha cerrado el caso. Es la primera vez que Bruselas llega a un acuerdo similar, reconoció ayer la comisaría de Competencia, Margrethe Vestager.

En el caso de los cada vez más utilizados monederos digitales, que permiten a los consumidores almacenar sus tarjetas de crédito, débito y fidelidad (o incluso entradas o tarjetas de embarque de avión) y pagar con su móvil en un buen número de comercios y restaurantes, Bruselas había abierto un caso en 2022 contra la gran tecnológica por cerrar el paso en sus dispositivos a tecnologías y herramientas que no son del ecosistema Apple. Esto suponía un abuso de su poder de mercado y una vulneración de las normas de competencia europeas, según la Comisión Europea.

Ahora y según el acuerdo con la UE, Apple permitirá que otros desarrolladores entren en Apple Pay y el monedero de Apple.

La inflación baja al 3% en junio en Estados Unidos y allana el camino a un recorte de tipos

MIGUEL JIMÉNEZ
WASHINGTON

La inflación de Estados Unidos se resiste a bajar del 3%. Sin embargo, los precios cayeron en junio un 0,1%, dejando la tasa interanual en el 3%, frente al 3,3% del mes anterior, según los datos publicados ayer por la Oficina de Estadísticas Laborales, dependiente del Departamento de Trabajo. Es, como pedía el presidente de la Reserva Federal, Jerome Powell, un dato positivo que permite al banco central tener una

mayor confianza en que la inflación se dirige de forma sostenible hacia el objetivo de estabilidad de precios del 2%. Eso, a la espera de indicadores adicionales de precios y del mercado laboral, allana el camino para que el comité de política monetaria del banco central baje los tipos en septiembre por primera vez en cuatro años y medio.

Los analistas esperaban una subida de precios del 0,1% en el mes y que la tasa interanual se situase en el 3,1%, de modo que el dato

supera las mejores expectativas. La caída mensual de los precios es la primera desde mayo de 2020, en plena pandemia. Por su parte, el 3% es la inflación más baja en un año, desde que esa cota se alcanzase en junio de 2023, antes de repuntar de nuevo. La caída del 3,8% de los precios de la gasolina explica la buena evolución. La caída mensual de los precios también es una buena noticia para el presidente de EE UU, Joe Biden, que busca la reelección en noviembre,

aunque ahora mismo tiene problemas mayores que la inflación.

La medida de inflación preferida por la Fed es el índice PCE, un deflactor de los gastos de consumo personal.

Los inversores esperan para septiembre una rebaja del precio del dinero

El dato de inflación PCE de junio se conocerá en unas semanas, pero su evolución mantiene una correlación clara con el índice de precios de consumo (IPC), que es el que se conoció ayer. En mayo, la inflación PCE se situó en el 2,6%, más cerca del objetivo del 2%.

Las cifras de ayer son positivas, aunque el retroceso del IPC general no se reproduce en el subyacente, que excluye los precios de la alimentación y la energía. Aun así, el dato también

fue bueno, con un ascenso mensual del 0,1% que deja la tasa interanual en el 3,3%. Ese índice se encuentra por encima del general y sirve de recordatorio palmario de que la Fed no ha ganado aún la batalla.

Nadie cuenta con un recorte en la reunión del Comité Federal de Mercado Abierto de finales de mes, pero las cotizaciones de los futuros muestran que los inversores conceden una alta probabilidad a que los tipos bajen 0,25 puntos en septiembre.